221

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 27.950.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR CIRIACO VILLAMAYOR.-

Asunción, 11 de Agosto de 1948.-

Nº 4921.-

VISTA: la presentación del Señor Ciriaco Villamayor (Exp.M.H.Nº 2320/48)en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los quince años y siete días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo con el Art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲s.--79:98.-SETENTA Y NUEVE GUARANIES CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS, al Señor Ciriaco Villamayor, en mérito a los quince años y siete días de servicios prestados a la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Felicio González

87

SD.